Expediente 25126-2-23-0141

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0381 **de** 15 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial, para el predio ubicado en la CL 3 14D 04/10/21, KR 14D 3 15/21 denominado LOTE VILLA ZAIRA del municipio de Cajicá.

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado No. 25126-2-23-0141 de 16 de agosto de 2023, RAFAEL VENEGAS LINARES identificado con c.c. No. 11.330.341 de Zipaquirá radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio ubicado en la CL 3 14D 04/10/21, KR 14D 3 15/21 denominado LOTE VILLA ZAIRA del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-48023 y código catastral No. 25126010001490021000.

2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-23-0141 de 14 de septiembre de 2023, recibida por el (los) interesado(s) el día 14 de septiembre de 2023.

3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.

4. Que el día 21 de noviembre de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES JURIDICAS

- Si la solicitud de licencia urbanística recae sobre uno o más predios allegar los folios de matrícula correspondientes (176-44968).
- Si de la revisión jurídica del Formulario Único Nacional establecido mediante RES. 1026 DE 2021 - M.V.C.T., se advierten inconsistencias relacionadas con omisiones, imprecisiones,

+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630
servicioalcliente@curaduria2cajica.com
curaduria2cajica.com
CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103

Expediente 25126-2-23-0141 25126-2-23-0381

ACTO ADMINISTRATIVO No. **de** 15 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial, para el predio ubicado en la CL 3 14D 04/10/21, KR 14D 3 15/21 denominado LOTE VILLA ZAIRA del municipio de Cajicá.

tachones, enmendaduras o errores de la misma, se solicita que se aporte la totalidad del Formulario Único Nacional correctamente diligenciado y firmado por los profesionales, teniendo en cuenta los ajustes debidos:

- En página 1 del F.U.N. ajustar folio de matrícula y código catastral:
 176-44968 / 25126010001490021000
- En página 1 del F.U.N. ajustar nomenclatura:
 ACTUAL: CL 3 14 D 04 10 21 / KR 14 D 3 15 21
 ANTERIOR: LOTE VILLA ZAIRA
- En pagina 2 de F.U.N. ajustar colindantes:
 - KR 14D 3 27/29/33
 - CL 3 14D 20
- En pagina 2 de F.U.N. ajustar cabida y linderos:
 Conforme E.P. 399 DE 29 DE AGOSTO DE 1.971 NOTARIA DE CHIA.

- Ajustar poder en relación con las atribuciones del apoderado:
 "queda facultado para subscribir el Formulario Único Nacional de licencia en mi nombre, reconocer con su firma que la radicación se encuentra incompleta, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del trámite, retirar los documentos cuando culmine el trámite, sustituir, reasumir, desistir, renunciar a términos de ejecutoria y para adelantar los actos complementarios e inherentes a la obtención del citado acto administrativo."
- Ajustar adicionalmente el folio de matrícula 176-44968 y código catastral No. 25126010001490021000.
- El análisis jurídico de la solicitud queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas y estructurales correspondientes.
- La información de la valla debe ajustarse exactamente con el trámite solicitado y siempre de conformidad con las observaciones arquitectónicas correspondientes:
 "(...) PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CL 3 14 D 04 10 21 - KR 14 D 3 15 21 - LOTE VILLA ZAIRA, CODIGO CATASTRAL No. 25126010001490021000, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
 USO: VIVIENDA BIFAMILIAR - COMERCIO Y SERVICIOS
 ALTURA: TRES PISOS
 ESCALA: GRUPO I "
 Aportar la fotografía con los ajustes solicitados.

+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630
servicioalcliente@curaduria2cajica.com
curaduria2cajica.com
CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103

Expediente 25126-2-23-0141 25126-2-23-0381

ACTO ADMINISTRATIVO No. de 15 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial, para el predio ubicado en la CL 3 14D 04/10/21, KR 14D 3 15/21 denominado LOTE VILLA ZAIRA del municipio de Cajicá.

- Se requiere fotografía de la instalación de la valla de notificación con medios idóneos de instalación de la misma que garanticen la legibilidad del texto y donde se pueda constatar la visibilidad desde servidumbre o vía pública.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que *"(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".*

6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial para el predio ubicado en la CL 3 14D 04/10/21, KR 14D 3 15/21 denominado LOTE VILLA ZAIRA del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-48023 y código catastral No. 25126010001490021000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0141 de 16 de agosto de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial, radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0141 de 16 de agosto de 2023, para el predio ubicado en la CL 3 14D 04/10/21, KR 14D 3 15/21 denominado LOTE VILLA ZAIRA del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-48023 y código catastral No. 25126010001490021000, presentada por el señor RAFAEL VENEGAS LINARES identificado con c.c. No. 11.330.341 de Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-23-0141 de 16 de agosto de 2023.

+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630
servicioalcliente@curaduria2cajica.com
curaduria2cajica.com
CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103

Expediente 25126-2-23-0141

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0381 **de** 15 DIC 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, modificación y demolición parcial, para el predio ubicado en la CL 3 14D 04/10/21, KR 14D 3 15/21 denominado LOTE VILLA ZAIRA del municipio de Cajicá.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

ARQ ANDREA PARRA ROJAS · CURADURÍA N°2 · CAJICÁ · CURADURÍA N°2 · CAJICÁ

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los 28 DIC 2023

+57 311 486 8739
FIJO: (601) 815 0630
servicioalcliente@curaduria2cajica.com
curaduria2cajica.com
CARRERA 5 N° 3 - 177 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103